

informe

El CES propone oposiciones anuales contra la precariedad docente

LA EXISTENCIA de “un muy numeroso” colectivo de profesores interinos en la enseñanza pública exige reestructurar una oferta de empleo suficientemente amplia y coordinada capaz de transformar la mayor parte del empleo temporal en empleo fijo. Esta recomendación figura en el informe *La temporalidad en el empleo en el sector público*, del Consejo Económico y Social (CES) editado recientemente, aunque aprobado en el pleno que este organismo celebró el pasado 22 de diciembre.

Según este documento, la estabilización de la profesión docente pública requiere articular convocatorias periódicas, preferentemente anuales, y completas, que respondan a las necesidades reales de los servicios y que cubran la mayor cantidad de plazas vacantes en puestos existentes o de nueva relación. El objetivo es que cada centro tienda a completar su relación de puestos de trabajo con plantilla fija.

En consecuencia con este proceso, el informe del CES aconseja tender a una temporalidad meramente técnica en la docencia pública, evitando la acumulación de interinidades prolongadas en el tiempo. En este sentido, señala que las bolsas de empleo interino pueden ser una herramienta necesaria siempre que sean ajustadas para la cobertura de necesidades coyunturales e imprevisibles.

Asimismo propone que las ofertas anuales de empleo público atiendan también a las necesidades del personal de servicios educativos complementarios.

Otra medida propuesta en el informe es que se proceda a catalogar los nuevos perfiles profesionales, con sus correspondientes ofertas de empleo público, que permita dotar con carácter estable las nuevas necesidades docentes y no docentes que aparecen en el sistema educativo.

También se aconseja la puesta en marcha de medidas de consolidación coordinadas entre las distintas administraciones a partir del diálogo y el acuerdo con los agentes sociales.

En el informe se demanda una revisión en profundidad de la política de externalización de servicios y actividades que vienen realizando las administraciones, con el fin de delimitar “con claridad y certezas jurídicas” qué actividades y servicios pueden ser objeto de externalización y cuáles deben permanecer en el ámbito de la gestión directa por las propias administraciones. A este respecto, se recuerda que el Acuerdo suscrito por la Administración y los sindicatos para la mejora y modernización de la Administración pública prevé dictar instrucciones para definir en qué circunstancias y con qué criterios puede acudir la Administración a agentes externos para que realicen estos servicios.

De los más de 140.000 temporales que arroja la Encuesta de Población Activa (EPA) en las administraciones educativas, la mayor parte corresponde a funcionarios docentes, de los que se ha venido conformando una importante bolsa de profesorado interino a lo largo de estos años. El informe del CES subraya que una evolución semejante en otros importantes ámbitos, como la Sanidad, ha dado lugar a un proceso extraordinario y único de consolidación de empleo que está afectando a un importante volumen de personal.

Este aumento creciente de la temporalidad en la enseñanza pública se ha producido en paralelo al crecimiento de la plantilla del profesorado, en todos los niveles de enseñanza, necesario para el desarrollo del sistema educativo. El informe recuerda que primero la universalización de la enseñanza básica y el crecimiento de la enseñanza no obligatoria, Bachillerato y FP, y la expansión de la universidad, han constituido procesos sociales de primer orden que, junto con las reformas educativas desarrolladas, han determinado importantes necesidades de crecimiento de las plantillas de personal docente.

La educación pública presenta en España una tasa de temporalidad de un 22%, similar a la que registra el conjunto del empleo público, un porcentaje que el CES tilda de excesivo esta temporalidad afecta mayoritariamente a las mujeres si se tiene en cuenta el elevado nivel de feminización de la profesión docente. Además, es más frecuente en profesionales de edades jóvenes o intermedias, hasta los cuarenta años aproximadamente, un fenómeno del que se infiere que la prestación temporal de servicios es con frecuencia una etapa dentro de un largo proceso de incorporación a las plantillas de funcionarios docentes.

Desde el punto de vista territorial, alrededor del 59% del total de temporales se concentran en las cuatro comunidades autónomas de mayor población y, por tanto, con un mayor número de efectivos, aunque en otras comunidades las tasas de interinos sean superiores.

En términos generales, la Administración central presenta una tasa de temporalidad relativamente baja (12,9%), si se compara con la que se registra en las Administraciones autonómica y local (20,5 y 29,7%, respectivamente).

Creciente feminización del empleo público

EL PESO relativo del empleo público sobre el empleo asalariado ha descendido dos puntos y medio con respecto al año 1987, pasando de un 22,6% a un 20%. Del empleo asalariado creado en este periodo, que asciende a algo más de 5,5 millones de nuevos empleos, alrededor del 16,3% pertenecen al sector público. Por sexos, la mayor parte del empleo público creado en esos años ha recaído en las mujeres, que han incrementado su presencia en dicho sector a tasas anuales notablemente superiores a las de los varones desde el comienzo de la serie.

El informe señala que una parte sustancial de este mayor crecimiento del empleo de mujeres obedece a la creciente feminización registrada en grandes ramas de actividad, como la educación y la sanidad.

Atendiendo a la distribución del empleo público por tipos de administración, el mayor volumen se concentra en la administración autonómica, con un 53% del total de empleados públicos. La transferencia de los grandes servicios públicos de educación y sanidad explican en gran parte el intenso crecimiento del empleo registrado en este nivel de la Administración. El informe asegura que se ha entrado en una fase de estabilización de las cifras de empleo en las comunidades autónomas.

En 2004 había en España 2,34 millones de empleados públicos. Andalucía, Madrid, Cataluña y la Comunidad Valenciana concentraban más del 50% de los efectivos de las administraciones públicas. El 55% eran funcionarios de carrera y el 31% personal laboral. El

8% restante está clasificado en la categoría de “otro personal”, en la que se encuadran los funcionarios de empleo eventual, los funcionarios de empleo interino y los de plazas no escalafonadas y los contratados administrativos y personal vario.

Un 56% de empleo temporal en siete años

SEGÚN la Encuesta de Población Activa, de los cerca de 2,8 millones de empleados públicos, un 22,8% (637.100 personas) están vinculados a la Administración por una relación jurídica de carácter temporal. De los 441.700 nuevos empleos en el sector público entre 1997 y 2004, el 56,1% (247.000) corresponden a temporales, frente al 43,9% (198.000) de indefinidos. El CES destaca que esta composición del nuevo empleo del sector público contrasta abiertamente con la composición del empleo creado en el sector privado, donde entre 1997 y 2004 estos porcentajes fueron de un 8% de temporales, frente al 82% de indefinidos.

No obstante, las tasas de 2004 reflejan un freno en la tasa de temporalidad en el sector público que venía siendo constante en los anteriores siete años. Por otra parte, las tasas de temporalidad superan a la media la Unión Europea antes y después de su última ampliación en las tres principales ramas del sector público: Administración pública, Sanidad y Enseñanza.